

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 023 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 29 de enero de 2026.

VISTOS:

El Informe Nº 0061-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de enero de 2026, el Informe Nº 0048-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 20 de enero de 2026, el Informe Nº 2659 -2025-GDP-GG - EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de diciembre de 2025, la Resolución de Gerencia General Nº 318-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de setiembre de 2025, el Informe Nº 1193-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de setiembre de 2025, el Informe Nº 1738 -2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 4 de setiembre de 2025, el Informe Nº 1134-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 4 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el artículo 18º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que “**18.1** Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. **18.2** Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Por su parte, artículo 50º del citado decreto, prescribe: “**50.3.** La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.”;

Que, el artículo 4º de la Directiva 010-2019-EF/50.01 - “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, establece que: “**4.1.** El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 023 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

(POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2.** La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...);

Por su parte, el artículo 12, prescribe que: “**12.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. [...]. **12.4** La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta”;

Asimismo, el numeral 15.1 del artículo 15º establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) (...);

Finalmente, según en el numeral 1 y 2 de las Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 se dispone: “1. Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, en ningún caso procede la incorporación de recursos no monetarios. 2. Los montos que se consignen en las fases del proceso presupuestario de aprobación y ejecución presupuestaria deben registrarse en números enteros”;

Que, mediante el Informe N° 1134-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 4 de setiembre de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, precisa que es necesario realizar una modificación presupuestal que asegure la disponibilidad presupuestal para la Elaboración del Expediente Técnico con denominación preliminar “Creación del Servicio de Alcantarillado en el Sector Juan Santa, mediante la creación de una Cámara de Bombeo de Aguas Residuales, Distrito de Parcona de la Provincia de Ica del Departamento de Ica, con CUI N° 2704117, solo por el monto de S/ 118,152.79 soles (25% del Valor Referencial) para el presente año fiscal 2025, quedando el saldo de S/ 354,458.36 soles, el cual será pagado al momento de la aprobación del expediente, es decir para el año 2026, teniendo en cuenta los plazos estipulados. En cuanto para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, este se ejecutará el siguiente año fiscal en su totalidad;

Que, con el Informe N° 1738 -2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 4 de setiembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto informa a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras las acciones a realizar para la Solicitud Propuesta de Modificación Presupuestal para el servicio requerido;

Que, mediante el Informe N° 1193-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de setiembre de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras ratifica la urgente necesidad de contar con la elaboración y supervisión del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2704117; en tal sentido, solicita que se agilicen los procedimientos orientados a obtener la disponibilidad de recursos, precisando que el pago se efectuará con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 023 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Directamente Recaudados, por concepto de Venta de Agua Residual (AGROKASA). Asimismo, señala que los recursos requeridos para el presente año fiscal corresponden únicamente al servicio de elaboración del expediente técnico, toda vez que el servicio de supervisión se encuentra programado para otorgar su conformidad en un solo entregable, el cual, de acuerdo con los plazos establecidos, se ejecutará durante el año 2026;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 318-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de setiembre de 2025, se aprobó la modificación presupuestaria por créditos y anulaciones – tercer trimestre 2025, en el nivel funcional programático nota tipo003, dentro del presupuesto institucional vigente,por la fuente de financiamiento: RDR – Venta de Agua Residual, para la Elaboración del Expediente Técnico con denominación preliminar "Creación del Servicio de Alcantarillado en el Sector Juan Santa, mediante la creación de una Cámara de Bombeo de Aguas Residuales, Distrito de Parcona de la Provincia de Ica del Departamento de Ica, con CUI Nº 2704117;

Que, mediante el Informe Nº 2659 -2025-GDP-GG - EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de diciembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto emite la Anulación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0002441-2025 y la Ampliación de la Constancia de Previsión Presupuestal Nº 014-2025;

Que, mediante el Informe Nº 021-2026-EPS EMAPICA S.A./GAF-OF, de fecha 12 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Finanzas remite la información preliminar del Saldo de Balance por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través Informe Nº 0048-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 20 de enero de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita la incorporación de recursos para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico y para la supervisión del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR JUAN SANTA, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UNA CÁMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, DISTRITO DE PARCONA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI Nº 2704117, por el importe de S/ 557,681.16 soles inc. IGV. (S/ 472,611.16 soles sin IGV.), toda vez que de acuerdo al numeral III del Informe precisa (...) que la inversión cuenta con contrato para la elaboración de expediente técnico, Contrato Nº 001-2026-GG-EPS EMAPICA S.A., es necesario efectuar la incorporación de recursos que permita cumplir con las obligaciones contractuales (...).

Que, mediante Informe Nº 0061-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, en atención a lo solicitado y luego del análisis respectivo, concluye: "... resulta necesario aprobar la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudado – Venta de Agua Residual, la incorporación de dichos gastos garantiza la ejecución del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico y para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Creación del Servicio de Alcantarillado en el Sector Juan Santa, mediante la creación de una Cámara de Bombeo de Aguas Residuales, Distrito de Parcona de la Provincia de Ica del Departamento de Ica", con CUI Nº 2704117";

Por lo expuesto, Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 023 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudado – Venta de Agua Residual, la incorporación de dichos gastos garantiza la ejecución del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico y para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Creación del Servicio de Alcantarillado en el Sector Juan Santa, mediante la creación de una Cámara de Bombeo de Aguas Residuales, Distrito de Parcona de la Provincia de Ica del Departamento de Ica", con CUI Nº 2704117, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO (EN SOLES)		
ESPECIFICA DEL INGRESO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO - VENTA DE AGUA RESIDUAL (AGROKASA)	TOTAL SIN IGV
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	472,613.00	472,613.00
1.9 SALDO DE BALANCE	472,613.00	472,613.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	472,613.00	472,613.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	472,613.00	472,613.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	472,613.00	472,613.00
TOTAL ENTIDAD	472,613.00	472,613.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO/GENERICA (EN SOLES)		
FUNCIÓN - DIV. FUNCIÓN .	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO - VENTA DE AGUA RESIDUAL (AGROKASA)	TOTAL SIN IGV
GENERAL DE GASTO -ESPECIFICA DE GASTO		
ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		
CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR JUAN SANTA, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UNA CÁMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, DISTRITO DE PARCONA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	472,613.00	472,613.00
18 SANEAMIENTO	472,613.00	472,613.00
040 SANEAMIENTO	472,613.00	472,613.00
0088 SANEAMIENTO URBANO	472,613.00	472,613.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	472,613.00	472,613.00
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	360,467.00	360,467.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	112,146.00	112,146.00
TOTAL ENTIDAD	472,613.00	472,613.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 023 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

